



# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## • OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a los Consorcios de la Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de proyectos piloto vinculados a las temáticas de las misiones científicas para el ejercicio 2025.*

#### Antecedentes de hecho

*Primer. —*Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, la Agencia), destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.

*Segundo. —*Por Resolución de 24 de junio 2025 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, corregida por otras de 2 de julio, 28 de julio, 1 de agosto y 12 de septiembre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto orientados a Misiones Científicas por parte de Consorcios, correspondiente al ejercicio 2025.

El extracto de la Resolución fue publicado en el BOPA núm. de 04/07/2025 y determina el momento a partir del cual pueden presentarse las solicitudes, desde el siguiente, el 05/07/2025 hasta el día 12/09/2025 a las 14:00 horas.

*Tercero. —*La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones es de 800.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 27/05/2025.

Estas ayudas se enmarcan en el Reglamento (UE), N.º 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

*Cuarto. —*Previa instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con la Base Reguladora Decimocuarta la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 26 de diciembre de 2025, para la valoración de las solicitudes presentadas, y de conformidad con el orden de prelación entre las solicitudes con informe favorable recogido en el anexo I eleva al Presidente de la Agencia, propuesta de concesión de subvención, de aquellas que han obtenido una puntuación igual o superior 80 puntos, por no disponer de crédito suficiente para conceder a todas las que disponen de informe favorable, en el anexo II se detallan las solicitudes aprobadas y en el anexo III, en el que se enumeran las que han sido, asimismo, desestimadas con los motivos específicos de denegación.

#### Fundamentos de derecho

*Primer. —*El órgano competente, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias. Concurriendo causa de abstención en la Presidencia de esta Agencia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, le corresponde a la Vicepresidencia las funciones de sustitución de la Presidencia en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, sin perjuicio de otras delegadas por la Presidencia. Por el Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2025, se nombra titular de la vicepresidencia de esta Agencia al representante de la Consejería con competencias en materia de política industrial recayendo este nombramiento en don Juan Carlos Campo Rodríguez, y en su sustitución a don Javier Cueli Llera.

*Segundo. —*El régimen jurídico para la concesión de subvenciones y ayudas públicas en el Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; así como en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias.

*Tercero. —*Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,



## RESUELV

*Primer.*—Conceder con cargo al presupuesto de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, subvención a fondo perdido a las empresas y por la cuantía que se relacionan en el anexo II.

Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la Base reguladora decimosexto de la Resolución de 02/07/2024, de la actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo; y en el Resuelvo Undécimo de la Resolución de 24/06/2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.

### *Segundo.*—Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución estarán obligadas a cumplir con lo establecido en la base reguladora decimonovena, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en la resolución de concesión con el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.

2. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada con el FEDER, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del RDC, las entidades beneficiarias deberán mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones vinculadas al proyecto.

3. De la misma forma, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad sobre el apoyo procedente de la Unión Europea a través del FEDER según lo indicado en el resuelvo decimosexto de esta convocatoria.

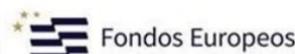
4. Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del RDC, por un período de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.

5. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### *Tercero.*—Publicidad.

1. Las empresas beneficiarias de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en la base reguladora vigesimotercera. Así, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, deberán reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia y de la Unión Europea a través del FEDER mostrando:

- Los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia y del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI) 2024-2027.
- El emblema de la Unión Europea, con la Leyenda “Cofinanciado por la Unión Europea” conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea.
- El logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), debe ser el logotipo del Fondos Europeos.



2. De igual forma, las entidades beneficiarias están obligadas a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda del FEDER a la actividad subvencionada:

- Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

### *Cuarto.*—Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Los beneficiarios deberán de motivar los cambios que se proponen y justificar la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de adjudicación, con arreglo a lo dispuesto en la base reguladora decimoctava relativo a modificaciones.

3. Las solicitudes y/o comunicaciones de cambio se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Agencia y se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección <https://sede.idepa.es/nueva-solicitud>, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



## Quinto.—Justificación de la realización de la actividad.

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la realización efectiva de las actuaciones y la aplicación de los fondos. Para ello, los representantes del Consorcio deberán presentar la documentación justificativa de ejecución de la actuación, con indicación de las actividades realizadas y actividades determinadas en la solicitud de ayuda, así como la explicación de aquellas desviaciones superiores al 20 % de los gastos ejecutados respecto de los inicialmente planificados.

La Agencia podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda. La entidad beneficiaria podrá ser sometida a las verificaciones sobre el terreno que determine la Agencia.

2. Las verificaciones sobre el terreno tienen por objeto comprobar la realización efectiva de las actuaciones subvencionadas. Estas verificaciones se podrán efectuar durante el período de ejecución de esta convocatoria previo aviso a las entidades beneficiarias.

3. La cuenta justificativa se presentará por vía electrónica, empleando los modelos de impresos disponibles en formularios misiones científicas, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección <https://sede.idepa.es/nueva-solicitud>, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legal precisas.

4. La presentación de la cuenta justificativa se realizará por parte del representante del Consorcio en el plazo improrrogable de 3 meses desde la finalización de la actuación y contendrá toda la documentación señalada en la base reguladora vigésima apartado cuarto, junto con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de la subvención, según modelo establecido al efecto.
- Contrato suscrito entre las partes en el supuesto de subcontrataciones.
- Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).
- Declaración de no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad ni para los mismos gastos presentados en la cuenta justificativa.

## 5. Requisitos y condiciones de la memoria económica:

- a) Los gastos objeto de ayuda deberán ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la resolución de concesión y realizarse en el plazo de ejecución establecido en la misma y en el apartado 6 del resuelvo decimo-cuarto de esta resolución.
- b) Los salarios y cuotas de la Seguridad Social, derivados de la contratación de personal se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación relativa a la persona contratada:
  - Recibos de nóminas y justificantes del abono de las mismas.
  - Modelo RNT de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figure la persona contratada debidamente identificada.
  - Modelo RLC y su documento de pago.
- c) Las facturas deberán aportarse debidamente formalizadas y con la identificación detallada de su contenido, según lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE n.º 289, 1 de diciembre de 2012).
- d) Únicamente serán admisibles las facturas en las que figure de forma clara y precisa la descripción del concepto, que se deberá corresponder inequívocamente con un gasto subvencionable.
- e) Los pagos sólo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, y su justificación se realizará mediante la presentación de extractos o certificaciones bancarias, destacando los movimientos que justifican el pago; el pago de las nóminas de personal quedará acreditado mediante desembolso bancario de la cuenta del beneficiario en las cuentas de los trabajadores.
- f) Los documentos acreditativos de los pagos deben contener, de forma expresa:
  - La fecha de realización del pago, que debe ser como máximo la fecha límite del plazo de justificación.
  - La identificación del destinatario del pago y del ordenante del mismo, que deberá ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de NIF y denominación social).
  - El concepto por el que se ordena el pago, con remisión al número/s de factura/s a que corresponde (si el documento de pago no hace referencia a la factura, deberá ir acompañado de la documentación que permita verificar de forma inequívoca la correspondencia entre el gasto y el pago).



- Cuando el gasto no haya sido pagado de manera individual y esté incluido en un pago global, será necesario presentar la remesa donde se reflejen los gastos de manera desglosada y el importe total.

6. Cada beneficiario deberá presentar una memoria justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

7. Además, la entidad líder del proyecto deberá presentar una declaración, siguiendo la estructura indicada en la cuenta justificativa, en la que se refleje el desarrollo del conjunto del proyecto en base a las actividades realizadas por las diferentes entidades participantes en el mismo, de acuerdo con las premisas planteadas en la memoria inicial presentada con la solicitud de ayuda.

8. En caso de que alguna de las entidad beneficiarias causara baja en el proyecto o se produjera una revocación total de la ayuda durante el proceso de certificación, los demás participantes podrán seguir acreditando la ejecución del proyecto siempre que, a pesar de la baja, el proyecto global se haya realizado manteniendo los objetivos iniciales, el resto de las empresas participantes sigan manteniendo las condiciones de colaboración efectiva, y la ejecución global acreditada alcance al menos el 60% del presupuesto total subvencionable aprobado.

9. Independientemente del momento en que cada entidad presente su solicitud de cobro, la justificación del proyecto se realizará de manera conjunta para todas las participantes en el mismo, por lo que el proceso de certificación no se iniciará hasta que se hayan recibido las solicitudes de todas las empresas participantes.

10. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Sexto.—Pago de las subvenciones*

En todos los aspectos relativos al Pago de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la base reguladora vigesimoprimera.

#### *Séptimo.—Aceptación de la subvención concedida.*

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán suscribir, en el plazo de un mes desde que así se les requiera, el documento que se les notificará para la aceptación de las condiciones de la ayuda concedida (DECA), siendo esta una exigencia que deriva de que la misma es susceptible de ser cofinanciada con Fondos procedentes de la Unión Europea. Con la aceptación de la ayuda declarará que en el momento de la concesión la empresa no se encuentra en crisis y que mantiene las relativas a la condición de la empresa como micro, pyme o mediana.

La falta de presentación en el plazo indicado de esa aceptación determina que la citada ayuda quedará sin efecto, para lo cual se dictará resolución expresa en este sentido.

#### *Octavo.—Incumplimiento, revocación y reintegro.*

En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

N.º	Incumplimiento	Corrección	Comentario
1	Incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 50%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 50%.	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
4	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no conservar los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta 5 años después del 31 de diciembre del último año en que se produjeron pagos	100%	Se procederá a una revocación y reintegro total de la ayuda concedida
5	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no mantener registros contables independientes o no utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
6	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base 23	3%	El porcentaje de subvención inicialmente aprobado se verá reducido en un 3%. En caso de que se hayan subsanado o se hayan tomado medidas a posteriori como consecuencia del control, la corrección será 0%
7	No justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, si procede	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida



N.º	Incumplimiento	Corrección	Comentario
8	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación procedente de otras fuentes, sin que haya habido notificación previa al órgano concedente	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
9	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación, siempre que sea sobre los mismos gastos, procedente de otras fuentes de financiación	100%	Se procederá a la revocación total de la ayuda concedida

En el supuesto de que las desviaciones en los gastos acreditados se hubiesen producido como consecuencia de un ahorro en los costes presupuestados inicialmente, y siempre y cuando quede acreditado que la actuación subvencionada haya sido realizada íntegramente y en idénticas condiciones a las que motivaron la concesión de la ayuda, no se aplicará lo dispuesto en el incumplimiento n.º 3 sino la disminución proporcional establecida en el n.º 2 con independencia de la cuantía de la desviación producida.

*Noveno.*—Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo III, por los motivos que se indican en el mismo.

*Décimo.*—Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 30 de diciembre de 2025.—El Director General de Energía y Minería.—Cód. 2026-00039.



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

6/21



Agenzia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo I

### Solicitudes por orden de prelación



Fondos Europeos

Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
IDE/2025/000712	B33936170	SIGNAL SOFTWARE SL		
IDE/2025/000737	B19807478	PREON TECHNOLOGIES SL		
IDE/2025/000749	B74355538	DOGRAM INGENIERIA DE DOCUMENTACION TRIDIMENSIONAL SL		
IDE/2025/000753	B88035969	GALEO TECH SL	Despliegue de la estrategia de Transformación digital en Asturias para Las Operaciones en la industria de la defensa (TALOS)	87,00
IDE/2025/000761	B52571916	CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS SL		
IDE/2025/000714	B83311340	CASTRO ALONSO ASESORES SL		
IDE/2025/000741	G33914557	FUNDACION IDONIAL		
IDE/2025/000746	B74377821	TWave S.L.		
IDE/2025/000794	B13647029	LESS THAN THREE TECH SL		
IDE/2025/000706	G21885108	CLUSTER DE CUIDADOS DE LARGA DURACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
IDE/2025/000722	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Estrategia asturiana para la longevidad activa y la prevención cardiovacular mediante innovación tecnológica - LATIDO	81,00
IDE/2025/000711	B05499157	PRAGMATECH AI SOLUTIONS, SL		
IDE/2025/000724	B01934223	IMMERSIVE OASIS SL		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekliens@sekliens.es](mailto:sekliens@sekliens.es)  
[www.sekliens.es](http://www.sekliens.es)



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

7/21



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo I

### Solicitudes por orden de prelación



Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
IDE/2025/000716	B52562428	14LIFE INNOVACION Y DESARROLLOS		
IDE/2025/000740	G33914557	FUNDACION IDONIAL		
IDE/2025/000727	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
IDE/2025/000720	B16863003	ARITIUM TECHNOLOGIES SL		
IDE/2025/000775	A33604117	TALLERES ZITRON, SA		
IDE/2025/000728	A28185684	HULLERAS DEL NORTE SA SME	Proyecto de investigación para el diseño y validación de un contactor de aire para captura directa de CO <sub>2</sub> mediante formas sólidas de Ca(OH) <sub>2</sub> [AIR CAL]	81,00
IDE/2025/000731	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		
IDE/2025/000777	A33604117	TALLERES ZITRON, SA		
IDE/2025/000734	B74457680	MERIKATOR OVIEDO SL		
IDE/2025/000735	G33906462	ASOCIACION CLUSTER DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION DE ASTURIAS	Misión ASTURIAS Data Center	80,00
IDE/2025/000766	B74161399	LLOOL TECHNOLOGY, SL		
IDE/2025/000732	A33011826	SERESCO SA		
IDE/2025/000790	A480355901	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA		
IDE/2025/000729	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
IDE/2025/000772	G33914557	FUNDACION IDONIAL		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekulens@sekulens.es](mailto:sekulens@sekulens.es)  
[www.sekulens.es](http://www.sekulens.es)



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

8/21



Agenzia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo I

### Solicitudes por orden de prelación



Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
IDE/2025/000773	B28041911	ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL		
IDE/2025/000789	B06875173	THENEXTPANGEA S.L.		
IDE/2025/000769	G33914557	FUNDACION IDONIAL	ASTURIAS FACTORY HUB: Generación de un ecosistema de innovación para construcción industrializada	
IDE/2025/000788	A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA		
IDE/2025/000782	B01727015	THE ROOM2030 SL.		
IDE/2025/000787	G33906637	FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
IDE/2025/000719	G74361817	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION E INNOVACION BIOSANITARIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	SINAPYSIS - Sistema INtegrado de Acceso a una Plataforma de recursos Sanitarios para Investigación e innovación en Salud	
IDE/2025/000733	B74165457	METROHM DROPSENS SL		
IDE/2025/000717	B52543642	MICROVIABLE THERAPEUTICS SL		
IDE/2025/000730	B88035969	GALEO TECH SL		
IDE/2025/000764	G33249336	LABORATORIO INTERPROFESSIONAL LECHEIRO DE ASTURIAS LILA	Fortalecimiento Agrícola y Rural para la mejora y optimización sostenible, innovación tecnológica, inclusiva y valorización ecológica social de los esquemas agroganaderos lácteos (FARM2POSITIVE)	
IDE/2025/000797	F33012915	SAT N 471 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
IDE/2025/000798	A03161270	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A.		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekulens@sekulens.es](mailto:sekulens@sekulens.es)  
[www.sekulens.es](http://www.sekulens.es)



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

9/21



Agenzia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo I

### Solicitudes por orden de prelación



Fondos Europeos

Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
------------	-----	---------	----------	------------

IDE/2025/000785	G74254467	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA		
IDE/2025/000796	B74109943	GRUPO PFS CANTABRICO GESTION EMPRESARIAL, SL		
IDE/2025/000744	A33701749	VEROT SA		
IDE/2025/000770	G33914557	FUNDACION IDIONIAL		
IDE/2025/000795	B28041911	ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL	Investigación en la reducción el consumo de componentes del sector minero mediante fabricación híbrida y aditiva (MIN3RA)	69,00
IDE/2025/000765	S3300003E	SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
IDE/2025/000799	A33526369	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES SA DEX SA		
IDE/2025/000779	G74254467	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA	Agroalimentación Cero Emisiones: Sostenibilidad y Economía Circular en el Sector Agroalimentario	67,00
IDE/2025/000754	G33092495	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
IDE/2025/000756	B10727259	AGROLINERA ASTUR SL		
IDE/2025/000752	B33404203	MULTI INFORMATICA PRINCIPADO SL		
IDE/2025/000736	B52531639	INGENIACITY SL	SIPREC- Sistema Inteligente de Prevención y Resiliencia ante Emergencias Climáticas en el Principado de Asturias	66,00
IDE/2025/000738	B74358458	INTEGRAL THERMAL SHIELD SL (ITS)		
IDE/2025/000755	B52543212	SVMAC INGENIERIA SISTEMAS Y VEHICULOS SL		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekulens@sekulens.es](mailto:sekulens@sekulens.es)  
[www.sekulens.es](http://www.sekulens.es)



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

10/21



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo I

### Solicitudes por orden de prelación



Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
IDE/2025/0000747	A33018003	AUXQUIMIA SA		
IDE/2025/0000757	B52510609	PIXELSHUB SL		
IDE/2025/0000768	G33914557	FUNDACION IDONIAL		
IDE/2025/0000776	B13788815	IMAGE ANALYST PROCESSING SL		
IDE/2025/0000793	B52568292	SEERSYSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS SL		
IDE/2025/0000771	B86434875	ALISYS DIGITAL SL		
IDE/2025/0000750	B05469176	NUTRIMAXPER SL	Bioactimetría Aplicada a la Salud, el Deporte y el Envejecimiento Activo (INTEGRACTIVE)	62,00
IDE/2025/0000745	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
IDE/2025/0000763	B13736046	NALON INNOVA SL		
IDE/2025/0000708	***6784***	CARLA GARCIA RODRIGUEZ		
IDE/2025/0000718	G21661996	ASOCIACION CLUSTER ASTURIANO DEL DEPORTE	Proyecto piloto ASTUR+VIDA: Modelo integral para el envejecimiento activo, saludable y conectado en entornos urbanos y rurales de Asturias.	57,00
IDE/2025/0000751	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
IDE/2025/0000760	B06783922	DARK LION SPORT MANAGEMENT SL		
IDE/2025/0000774	B95970810	BIZKARES BIOSOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	CONSORCIO INNO-SIDRE: La denominación del proyecto piloto es: SIDRE-DATA: Digitalización y análisis de datos para la optimización de la cosecha de manzana de sidra asturiana.	57,00
IDE/2025/0000753	G33092495	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
IDE/2025/0000723	G33849118	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekulens@sekulens.es](mailto:sekulens@sekulens.es)  
[www.sekulens.es](http://www.sekulens.es)



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

11/21



## Anexo I Solicitudes por orden de prelación



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

Cód. 2026-00039

Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Puntuación
IDE/2025/000739	A33001678	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ SA		

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekliens@sekliens.es](mailto:sekliens@sekliens.es)  
[www.sekliens.es](http://www.sekliens.es)

**SEKUENS**

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias



 Cofinanciado por  
la Unión Europea

 Fondos Europeos

**Anexo II**  
**Solicitudes aprobadas**

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvención (€)	%	Subvención concedida (€)	RCR02 Inversión Privada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin Acredit.
IDE/2025/000706	G21885108	CLUSTER DE CUIDADOS DE LARGA DURACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		11.018,84	11.018,84	100,00	11.018,84	0,00	05/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000711	B05499157	PRAGMATECH AI SOLUTIONS, SL		23.339,86	23.339,86	80,00	17.071,89	6.267,97	09/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000716	B52562428	I4LIFE INNOVACION Y DESARROLLOS	Estrategia asturiana para la longevidad activa y la prevención mediante innovación tecnológica - LATIDO	18.009,35	12.522,47	80,00	10.017,98	2.504,49	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000720	B16863003	ARITIUM TECHNOLOGIES SL		20.322,39	20.322,39	80,00	16.257,91	4.064,48	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000722	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		33.699,63	16.500,00	100,00	16.500,00	0,00	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000724	B01934223	IMMERSIVE OASIS SL		20.115,24	8.954,58	80,00	7.163,66	1.790,92	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000727	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		17.545,00	8.000,00	100,00	8.000,00	0,00	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000740	G33914557	FUNDACION IDONIAL		31.972,34	31.972,34	100,00	31.972,34	0,00	11/09/25	30/11/27	28/02/28

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias - España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekvens@sekvens.es](mailto:sekvens@sekvens.es)  
[www.sekvens.es](http://www.sekvens.es)

**SEKUENS**

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias



Fondos Europeos



**Anexo II**  
**Solicitudes aprobadas**

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvención (€)	%	Subvención concedida (€)	RCR02 Inversión Privada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin Acredit.
------------	-----	---------	-----------	--------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------	--------------	-----------	--------------------

IDE/2025/000712	B33936170	SIGNAL SOFTWARE SL		10.789,99	10.789,99	80,00	8.631,99	2.158,00	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000714	B83311340	CASTRO ALONSO ASESORES SL		9.834,69	9.834,69	80,00	7.867,75	1.966,94	10/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000737	B19807478	PREON TECHNOLOGIES SL		7.475,25	7.475,25	80,00	5.980,20	1.495,05	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000741	G33914557	FUNDACION IDONIAL		33.198,08	33.198,08	100,00	33.198,08	0,00	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000746	B74377821	TWave S.l.	Despliegue de la estrategia de Transformación digital en Asturias para Las Operaciones en la industria de la defensa (TALOS)	25.285,69	25.285,69	80,00	20.228,55	5.057,14	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000749	B74355538	DOGRAM INGENIERIA DE DOCUMENTACION TRIDIMENSIONAL SL		21.233,13	21.233,13	80,00	16.986,50	4.246,63	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000758	B88035969	GALEO TECH SL		35.112,78	35.112,78	80,00	28.090,22	7.022,56	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000761	B52571916	CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS SL		30.116,20	30.116,20	80,00	24.092,96	6.023,24	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000794	B13647029	LESS THAN THREE TECH SL		11.889,05	11.143,85	80,00	8.915,08	2.228,77	12/09/25	30/11/27	28/02/28

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias -España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekvens@sekvens.es](mailto:sekvens@sekvens.es)  
[www.sekvens.es](http://www.sekvens.es)

**SEKUENS**

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias



**Anexo II**  
**Solicitudes aprobadas**

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvención (€)	%	Subvención concedida (€)	RCR02 Inversión Privada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin Acredit.
------------	-----	---------	-----------	--------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------	--------------	-----------	--------------------

IDE/2025/000728	A28185684	HULLERAS DEL NORTE SA SME	Proyecto de investigación para el diseño y validación de un contacto de aire para captura directa de CO <sub>2</sub> mediante formas sólidas de Ca(OH) <sub>2</sub> [AIR CAL]	25.770,45	7.362,98	80,00	5.890,38	1.472,60	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000731	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		72.046,16	49.649,91	100,00	49.649,91	0,00	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000775	A33604117	TALLERES ZITRON, SA		152.137,17	142.784,34	80,00	114.227,47	28.556,87	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000729	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		30.000,00	17.381,85	100,00	17.381,85	0,00	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000732	A33011826	SERESCO SA		34.298,29	34.298,29	80,00	27.438,63	6.859,66	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000734	B74457680	MERKATOR OVIEDO SL	Misión ASTURIAS Data Center	29.967,28	29.967,28	80,00	23.973,82	5.993,46	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000735	G33906462	ASOCIACION CLUSTER DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION DE ASTURIAS		25.047,63	25.047,63	100,00	25.047,63	0,00	11/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000766	B74161399	LLOOL TECHNOLOGY, SL		29.750,00	26.336,80	80,00	21.069,44	5.267,36	12/09/25	30/11/27	28/02/28

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias - España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekvens@sekvens.es](mailto:sekvens@sekvens.es)  
[www.sekvens.es](http://www.sekvens.es)



## SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias



### Anexo II Solicitudes aprobadas

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvención (€)	%	Subvención concedida (€)	RCR02 Inversión Privada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin Acredit.
IDE/2025/000772	G33914557	FUNDACION IDONIAL		13.023,29	13.023,29	100,00	13.023,29	0,00	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000777	A33604117	TALLERES ZITRON, SA		33.943,29	33.308,49	80,00	26.546,79	6.661,70	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000790	A48035901	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA		37.264,95	37.264,95	80,00	29.811,96	7.452,99	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000769	G33914557	FUNDACION IDONIAL		24.798,51	24.798,51	100,00	24.798,51	0,00	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000773	B28041911	ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSTION SL		40.866,00	40.866,00	80,00	32.692,80	8.173,20	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000782	B01727015	THE ROOM2030 SL	ASTURIAS FACTORY HUB: Generación de un ecosistema de innovación para construcción industrializada.	33.150,15	33.150,15	80,00	26.520,12	6.630,03	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000787	G33906637	FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		23.364,55	17.299,45	100,00	17.299,45	0,00	12/09/25	30/11/27	28/02/28
IDE/2025/000788	A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA		27.869,91	18.120,90	80,00	14.496,72	3.624,18	12/09/25	30/11/27	28/02/28

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias - España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekuiens@sekuiens.es](mailto:sekuiens@sekuiens.es)  
[www.sekuiens.es](http://www.sekuiens.es)



## SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

### Anexo II Solicitudes aprobadas

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvención (€)	% Subvención concedida (€)	RCR02 Inversión Privada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin Acredit.
ID/E/2025/000789	B06875173	THENEXTPANGEA S.L.		24.906,82	24.906,82	80,00	19.925,46	12/09/25	30/11/27	28/02/28
<b>Total solicitudes aprobadas: 34</b>				1.019.161,96	892.387,78		761.888,18	130.499,60		

#### Indicadores de realización

RCO 10: Empresas que cooperan con organismos de investigación: 23

Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera - Asturias - España  
Tel: 34 985 980 020  
Fax: 34 985 264 455  
E-mail: [sekuiens@sekuiens.es](mailto:sekuiens@sekuiens.es)  
[www.sekuiens.es](http://www.sekuiens.es)

**SEKUENS**Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias**Anexo III****Solicitudes desestimadas**

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2025/000701	B74377508	NO-KO DEPORTE Y SALUD SL	Proyecto piloto ASTUR+VIDA: Modelo integral para el envejecimiento activo, saludable y conectado en entornos urbanos y rurales de Asturias.	Incumple lo dispuesto en el Resuelvo decimocuarto de la Resolución de convocatoria, al no considerarse los gastos presentados como subvencionables
IDE/2025/000708	***67784**	CARLA GARCIA RODRIGUEZ	Proyecto piloto ASTUR+VIDA: Modelo integral para el envejecimiento activo, saludable y conectado en entornos urbanos y rurales de Asturias.	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000718	G21661996	ASOCIACION CLUSTER ASTURIANO DEL DEPORTE		Incumplimiento de lo establecido en la Base Reguladora Cuarta, apartado 2.h), para tener la condición de beneficiario.
IDE/2025/000751	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		Incumple lo dispuesto en el Resuelvo decimocuarto de la Resolución de convocatoria, al no considerarse los gastos presentados como subvencionables
IDE/2025/000760	B06783922	DARK LION SPORT MANAGEMENT SL		Incumplimiento de lo establecido en la Base Reguladora Cuarta, apartado 2.h), para tener la condición de beneficiario.
IDE/2025/000748	B52579497	CK HOSPITAL COVADONGA SL	Estrategia asturiana para la longevidad activa y la prevención cardiovascular mediante innovación tecnológica - LATIDO	Incumple lo dispuesto en el Resuelvo decimocuarto de la Resolución de convocatoria, al no considerarse los gastos presentados como subvencionables
IDE/2025/000767	A03161270	CORPORACION PENASANTA SA		Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000717	B52543642	MICROVIAL THERAPEUTICS SL		Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000719	G74361817	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION E INNOVACION BIOSANITARIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
IDE/2025/000730	B88035969	GALEO TECH SL		



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

18/21



Agenzia di Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo III Solicitudes desestimadas



Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2025/000733	B74165457	METROHM DROPSENS SL		
IDE/2025/000723	G33849118	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION		
IDE/2025/000739	A33001678	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ SA	CONSORCIO INNO-SIDRE. La denominación del proyecto piloto es: SIDRE-DATA: Digitalización y análisis de datos para la optimización de la cosecha de manzana de sidra asturiana.	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000774	B95970810	BIZKARES BIOSOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA		
IDE/2025/000736	B52531639	INGENIACITY SL		
IDE/2025/000738	B74358458	INTEGRAL THERMAL SHIELD SL (ITS)		
IDE/2025/000747	A33018003	AUXQUIMIA SA		
IDE/2025/000752	B33404203	MULTI INFORMATICA PRINCIPADO SL	SIPREC- Sistema Inteligente de Prevención y Resiliencia ante Emergencias Climáticas en el Principado de Asturias	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000755	B52543212	SVMAC INGENIERIA SISTEMAS Y VEHICULOS SL		
IDE/2025/000757	B52510609	PIXELSHUB SL		



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 9 DE 15-I-2026

19/21



Agenzia di Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

## Anexo III Solicitudes desestimadas



Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2025/000768	G33914557	FUNDACION IDONIAL		
IDE/2025/000771	B86434875	ALISYS DIGITAL SL		
IDE/2025/000776	B13788815	IMAGE ANALYST PROCESSING SL		
IDE/2025/000793	B52568222	SEERSYSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS SL		
IDE/2025/000799	A33611195	ADARO TECNOLOGIA, SA	SIPREC- Sistema Inteligente de Prevención Y Resiliencia ante Emergencias Climáticas en el Principado de Asturias	Incumple lo dispuesto en el Resuelvo decimocuarto de la Resolución de convocatoria, al no considerarse los gastos presentados como subvencionables
IDE/2025/000744	A33701749	VEROT SA		Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000770	G33914557	FUNDACION IDONIAL	Investigación en la reducción el consumo de componentes del sector minero mediante fabricación híbrida y aditiva (MIN3RA)	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000795	B28041911	ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL		Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000745	Q33180011	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000750	B05469176	NUTRIMAXPER SL	Bioactinmetría Aplicada a la Salud, el Deporte y el Envejecimiento Activo (INTEGRACTIVE)	
IDE/2025/000763	B13736046	NALON INNOVA SL		
IDE/2025/000754	G33092495	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Agroalimentación Cero Emisiones: Sostenibilidad Agroalimentaria y Economía Circular en el Sector Agroalimentario	
IDE/2025/000756	B10727659	AGROLINERA ASTUR SL		



**Anexo III**  
**Solicitudes desestimadas**



Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2025/000765	S33000003E	SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000779	G74254467	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA		
IDE/2025/000799	A33526369	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES SA DEX SA		
IDE/2025/000764	G33249376	LABORATORIO INTERPROFESSIONAL LECHERO DE ASTURIAS LILA		
IDE/2025/000785	G74254467	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA	Fortalecimiento Agrícola y Rural para la mejora y optimización sostenible, innovación tecnológica, inclusiva y valorización eco-social de los lácteos agroganaderos (FARM2POSITIVE)	Habérse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria pública de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2025/000796	B74109943	GRUPO PFS CANTABRICO GESTION EMPRESARIAL, SL		
IDE/2025/000797	F33012915	SAT N 471 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
IDE/2025/000798	A03161270	CORPORACIÓN PEÑASANTA S.A.	ALIMENTARIA	
IDE/2025/000781	G33906637	FUNDACION CTIC	CENTRO PARA EL OPTIMIZACION DE PROCESOS EN LISTAS DE ESPERA QUIRURGICAS (OPERA)	IDE/2025/000821 líder del proyecto, incumple lo dispuesto en el Resuelvo Sexto de la Resolución de convocatoria, por cuanto las solicitudes deberían de presentarse dentro del plazo establecido. El resto de colaboradores, se desestiman por impedir la valoración del



## SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

### Anexo III Solicitudes desestimadas

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2025/000791	B33978214	TESIS Medical Solutions S.L.		proyecto al no disponer de los documentos d) y f) a aportar por el líder, según lo previsto en el Resuelvo Octavo de la convocatoria.
IDE/2025/000792	G74361817	Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias		
IDE/2025/000821	A33117995	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA SATEC		

**Total solicitudes desestimadas: 46**